

Embajada de España en México

Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social

AYUDAS DEL PROGRAMA DE MAYORES Y DEPENDIENTES

OBJETO DE LA AYUDA:

1. Mejorar las condiciones de vida de los españoles mayores y/o dependientes en el exterior mediante el apoyo a centros sociales, centros de día y residencias de mayores, para la realización de actividades de carácter informativo, social o asistencial de las instituciones que tengan como finalidad la atención de dicho colectivo.

BENEFICIARIOS:

Podrán acceder a la condición de beneficiarios de estas ayudas los centros de día, residencias de mayores u otras instituciones que acojan a personas mayores y/o dependientes no pertenecientes a la población activa, que tengan la condición de españoles en el exterior, o sean cónyuges de éstos, y carezcan de los medios suficientes para subsistir por sí mismos.

GASTOS SUBVENCIONABLES

- 1. Los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad, salvo los gastos de inversión.
- 2. Se podrán incluir gastos generales siempre que se puedan determinar y sean necesarios para la ejecución del proyecto y serán subvencionables en base a costes reales incurridos, soportados por facturas, debiendo ser asignados a prorrata con arreglo a un método justo y equitativo que debe constar por escrito.

CUANTÍA DE LA AYUDA:

- 1. La cuantía será de carácter variable y estará en función del interés de las acciones a ejecutar, así como del número de beneficiarios atendidos.
- 2. solo se podrán subvencionar programas cuyo coste total sea igual o superior a 500 euros.
- 3. La cuantía de la subvención no podrá ser superior a 150.000 euros

PLAZO DE SOLICITUD:

De acuerdo a Convocatoria.